

	ESTUDIO PREVIO SAMC-SV-040-2026 	Código:FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	---

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No.: Plan de Adquisiciones	PAA 2029
	Consecutivo	N/A
Tipo de presupuesto asignado	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS	
Código BPIN:	202500000043516	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Septiembre 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio:	FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA	
Modalidad de contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Tipo de contrato:	Obra Publica	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Dentro del Plan de Desarrollo “Caldas 2024 – 2027”, se inscribió en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, el proyecto: “OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”, el cual se encuentra en el programa Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico. Este se enfoca en el cumplimiento de la política nacional de transformación estructural de la prestación de los servicios públicos en el sector de agua potable y saneamiento Básico, buscando el cierre de brechas entre las coberturas rurales del departamento.

Para esta administración es fundamental que la población cuente con servicios de acueducto y alcantarillado eficientes, ya que representan un beneficio directo para la salud y el bienestar de los ciudadanos. Contar con agua potable y saneamiento básico contribuye a mejorar las condiciones de vida y a reducir los riesgos asociados al consumo de agua no apta para el consumo humano.

El municipio de Pacora - Caldas, es un municipio colombiano ubicado en la subregión norte del departamento de Caldas. Junto con los municipios de, Aguadas, Aránzazu y Salamina sobre la Cordillera Central de Los Andes en Colombia. Limita al norte y al Oriente con el Municipio de Aguadas, al Occidente con el Municipio de Marmato y al sur con los Municipios de Salamina y La Merced.

El área urbana del municipio se encuentra a 3h horas 18 minutos de la capital de caldas (Manizales) 110Km; el municipio tiene una superficie total de 283 Km2 de los cuales 1.48 km2 corresponden al área urbana y el resto al sector rural; con una altitud de 1935 m.s.n.m. con una temperatura aproximada de 11° - 18 °C3. Su Población es de 15.324 Habitantes (2020) y la Densidad poblacional: 54,15 Ha / Km2 (2020).

De acuerdo con la información suministrada por el equipo de diseño del proyecto, la población a beneficiar con este proyecto localizada en la zona urbana del municipio es de aproximadamente 174 habitantes. Esta población es tomada como base para realizar los diseños de acuerdo con lo establecido en la Res 0330 de 2017 adoptando como periodo de diseño 25 años.

Finalmente se tiene que la empresa Aguas Manantiales S.A. E.S.P. es la empresa operadora del servicio en el municipio de Pácora.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas, requiere contratar las obras de “Optimización de redes de acueducto y alcantarillado en diferentes sectores del casco urbano del municipio de pacora, caldas”, Caldas, con el fin de dar solución la problemática que afecta esta población de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el lit. b) del num. 2 del art. 2 de la Ley 1150/2007 y el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Dec. 1082/2015.

La presente contratación, se encuentra incluida dentro del PAA.

2 OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

OBJETO CONTRACTUAL:

“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS”

Clasificación UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	15	11	00	Servicio de Construcción de plomería
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierra
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se adjunta al presente el anexo con las especificaciones **ANEXO1**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

El Contratista de Obra, como adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias en guarda del interés público:

Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato derivado. El Contratista de Obra deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como Contratista de Obra independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SV-040-2026  	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

- 5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato derivado sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
- 6. Presentar ante la interventoría/supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
- 7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la Entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
- 8. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato derivado y de las exigencias legales.

Responsabilidad ambiental.

Será responsabilidad del Contratista de Obra aportar al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos del Estado en la materia. En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el Contratista de Obra será acreedor a las multas o sanciones que establezca el ordenamiento, precisando que este será el único responsable de los procedimientos administrativos que del incumplimiento se deriven.

El Departamento y la interventoría/supervisión, se obligan a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, por tanto, verificarán que el Contratista de Obra adopte buenas prácticas de ingeniería para la ejecución del objeto, obedeciendo a criterios de respeto por el entorno natural y social del área de influencia del proyecto. Así las cosas, el manejo ambiental de las obras incluye la articulación espacial y temporal de las medidas adecuadas para cada uno de los impactos generados por el desarrollo de esta, incluyendo la participación de los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y/o acciones inherentes a la protección del ambiente. Para tal efecto, las directrices del manejo ambiental de las obras tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar su impacto, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de la obra.
- Construcción o adecuación de campamento cuando hubiere lugar a ello.
- Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- Control de vertimientos.
- Manejo de suelos y control de la erosión.
- Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

Sostenibilidad

La sostenibilidad ambiental se rige bajo el cumplimiento del marco normativo descrito el cual brinda los elementos que por ley se determinaron para el aseguramiento de la calidad de vida de las personas así como la conservación del medio ambiente, el cuidado de la flora, la fauna, los recursos hídricos y la calidad del aire y los elementos básicos con los cuales debe cumplir para una correcta habitabilidad con parámetros de alta calidad ambiental, confortabilidad climática y eficiencia energética, sólo de esta manera, se asegura un medio ambiente construido sostenible tanto desde el componente económico como ambiental y social, minimizando la vulnerabilidad de las comunidades favorecidas. Se espera por parte del Contratista de Obra una adecuada materialización del proyecto de acuerdo con el diseño establecido para lograr un óptimo desempeño de este el cual, promueve un hábitat sostenible, empleando técnicas y materiales que minimizan el flujo de energía y residuos.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SV-040-2026  	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

1. Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para las adecuaciones, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
2. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor.
3. Realizar la revisión de los documentos (informes, planos, etc.), del proyecto y evaluar la necesidad de ajustes relacionados.

Obligaciones Específicas

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas y dar Cumplimiento a el objeto del presente contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios previos, Anexos, en la Propuesta, y en el contrato
2. El contratista presentará a la interventoría/supervisión respectiva, dentro de los tres (03)días hábiles siguientes a la suscripción de contrato y previo a la orden de iniciación del mismo para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados:
 - a. Hojas de vida del personal profesional.
 - b. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
 - c. Plan de trabajo y cronograma para la ejecución de las actividades contratadas.
3. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo y en el Municipio de Pacora, Municipio de Caldas.
4. Realizar a su nombre, las afiliaciones y aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, CCF, ARL) de la totalidad del personal vinculado al proyecto, independientemente del porcentaje de dedicación, cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
5. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
6. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
7. Utilizar materiales de primera calidad en la realización de la obra, de conformidad con las especificaciones técnicas.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
9. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato, el cual será contratado específicamente para tal fin, la información y documentos que le sean requeridos.
10. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
11. Presentar al Interventor o al Supervisor los informes semanales o los que se requiera sobre la ejecución de la obra, y los correspondientes a la cuenta de cobro. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
12. Acudir a las actividades de campo y /o visitas, dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.
13. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SV-040-2026  	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

- 14. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
- 15. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del interventor/supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- 16. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
- 17. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.
- 18. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno del interventor/supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
- 19. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el contratista y el interventor/supervisor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el Departamento.
- 20. Elaborar y presentar al interventor/supervisor para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades, las actas de corte mensual valoradas y de entrega final de las labores.
- 21. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental.
- 22. Mantener a todo el personal identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional) y los elementos de protección personal.
- 23. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 24. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 25. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
- 26. Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad.
- 27. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, calidad, oportunidad e integridad de la información.
- 28. Implementar la estrategia de Auditorías Visibles, convocando a los ciudadanos interesados en la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán equipos locales de seguimiento que acompañarán cada una de las labores.
- 29. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
- 30. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
- 31. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato, de un campamento en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, con las condiciones de seguridad requeridas.
- 32. Presentar informes de avance periódicos con registro fotográfico de la zona intervenida, uno al inicio otro en el intermedio de la ejecución y un informe final a la terminación del contrato, donde se pueda evidenciar en antes, durante y después de las labores realizadas.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SV-040-2026  	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

- 33. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas, el manual de contratación del Departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.
- 34. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones, especificaciones y términos de la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
- 35. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los bienes.
- 36. Entregar los certificados de calibración de todos los elementos a los que aplique al intevector/ supervisor según aplique.
- 37. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.
- 38. Remitir planos récord en formato físico y digital de las labores finalmente construidas de acuerdo con la rigurosidad técnica definida por la interventoría/supervisión del contrato al finalizar las labores y previa autorización de estas. De igual manera remitir la bitácora de Obra, el registro fotográfico final, manual de mantenimiento y de las garantías de las diferentes obras ejecutadas, indicando las actividades de mantenimiento y periodicidad de estas a ser aplicadas.
- 39. Aplicar en la ejecución de las actividades lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 artículos 5, 13 y 19, en cuanto al manejo de los residuos.

Obligaciones del Departamento:

- 1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como interventoría y/o supervisor.
- 2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
- 3. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4. Entregar los estudios y diseños para la ejecución del objeto contractual.
- 5. Apoyar al contratista en los procesos de socialización de los proyectos con la comunidad.
- 6. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
- 7. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
- 8. Garantizar el funcionamiento de las auditorías visibles exigidas para el desarrollo del objeto contractual.
- 9. Realizar los pagos respectivos.
- 10. Liquidar el contrato.

Plazo. El futuro contrato tendrá una duración de un mes y medio (1,5) contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como lugar de ejecución del contrato en el casco urbano del municipio de Pácora, Departamento de Caldas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SV-040-2026 	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el presente proceso de contratación y dada su cuantía total, se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2.2.1.2.1.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 Art 2.

En consecuencia, se aplicará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. (Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía), la cual y de cara a la circular precitada el valor el valor para este tipo de contratación se da a partir de \$120.997.501 y hasta \$1.209.975.000, rango dentro del cual se encuentra el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II a través de las páginas Web www.contratos.gov.co (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 Publicidad en el SECOP. La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el alcance de las labores, el valor del contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$294.700.066) Incluido AU**, y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos.

El costo directo de las actividades se determina mediante análisis de precios unitarios, en los que se costean los siguientes factores:

- 1. Herramientas y Equipos
- 2. Materiales
- 3. Transporte
- 4. Mano de obra

Los costos indirectos en procesos para proyectos de obra pública se relacionan con el costeo de factores externos a las obras, pero necesarios para su ejecución, donde sobresalen tres grupos diferentes: Administración y Utilidad estimada. La administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

La sumatoria de los totales de costos directos, más los costos indirectos (A.U.) dan como resultado el costo total estimado del proyecto a ejecuta

Nota: Dentro del valor total del presupuesto, elaborado por la Secretaría de Vivienda y Territorio y validado por el mecanismo de viabilización regional de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, se verificó que se tuvieran los precios actualizados y se estimara los costos de: personal, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y utilidad. Sin embargo, es responsabilidad del proponente la elaboración de sus propios análisis.

En el análisis de la administración se tuvo en cuenta los impuestos del departamento, los costos indirectos administrativos: personal administrativo, gastos no incluidos en los costos directos, gastos bancarios, gastos de papelería y generales, protocolos de bioseguridad. Para el personal profesional y técnico se tuvo en cuenta el equipo mínimo exigido en el presente proceso y las tarifas salariales que se manejan en la Gobernación de Caldas.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SV-040-2026 	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista y demás impuestos, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 8%, del valor del contrato y constitución de la garantía única y la retención en la fuente.

En la consulta de precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos y almacenamiento de los suministros que entregue el departamento (si aplica). Se tuvieron también en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros. Se anexan los Análisis de Precios Unitarios. Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas a precios unitarios, sin ajuste.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
0.	ACUEDUCTO				
1.	PRELIMINARES				
1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES Y ESTRUCTURAS (INCLUYE PLANO RECORD)	M2	800,00	\$ 4.675	\$ 3.740.000
1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	18,00	\$ 271.123	\$ 4.880.214
2.	DEMOLICIONES				
2.1.	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	10,50	\$ 15.154	\$ 159.117
2.2.	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	2,05	\$ 143.025	\$ 293.201
2.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	12,00	\$ 244.793	\$ 2.937.516
2.4.	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0,03 MM	ML	12,00	\$ 9.595	\$ 115.140
2.5.	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M2	66,75	\$ 126.219	\$ 8.425.118
3.	EXCAVACIONES Y LLENOS				
3.1.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	101,75	\$ 36.872	\$ 3.751.726
3.2.	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	102,40	\$ 31.755	\$ 3.251.712
3.3.	SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	M3	12,06	\$ 126.458	\$ 1.525.083
4.	REDES ACUEDUCTO				
4.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 2" P/ACUEDUCTO	ML	268,00	\$ 38.618	\$ 10.349.624
4.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PVC P RADIO CORTO DE 2" (Incluye anclaje en concreto)	UND	3,00	\$ 76.243	\$ 228.729
4.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CODO PVC P RADIO	UND	3,00	\$ 58.254	\$ 174.762

	CORTO DE 2" (Incluye anclaje en concreto)				
4.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2"	UND	5,00	\$ 1.218.368	\$ 6.091.840
4.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTOSA 2" DOBLE CAMARA TRIPLE EFECTO BRIDADA (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00	\$ 1.570.944	\$ 3.141.888
4.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION HIDRANTE 2 SALIDAS 2" EXTREMO LISO (A TODO COSTO) INCLUYE ESE DE NIVELACIÓN EXTREMO GARRA DE TIGRE, ACCESORIOS, UNION,CAJA PARA VALVULA TIPO CHOROTE.	UND	1,00	\$ 4.981.123	\$ 4.981.123
4.7.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN TIPO II (0,80X0,80X 1,0 M) EN CONCRETO CLASE II	UND	2,00	\$ 865.089	\$ 1.730.178
4.8.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE, INCLUYE VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA, ANCLAJE EN CONCRETO 60x40x40cm, UNIÓN UNIVERSAL POR BRIDA 2"	UND	1,00	\$ 5.473.755	\$ 5.473.755
4.9.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PVC DE 2" X 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	UND	56,00	\$ 78.944	\$ 4.420.864
4.10.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA AGUA PRESION PVC 2 ". INCLUYE ACCESORIOS.	UND	56,00	\$ 87.500	\$ 4.900.000
4.11.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1/2" (INCLUYE CAJA DE 60*60*14)	UND	56,00	\$ 722.578	\$ 40.464.368
5	ALCANTARILLADO				
6.	EXCAVACIONES Y LLENOS ALCANTARILLADO				
6.1.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	180,83	\$ 36.872	\$ 6.667.564
6.2.	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3	131,62	\$ 40.777	\$ 5.367.069
6.3.	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN	M3	91,21	\$ 31.755	\$ 2.896.374
6.4.	SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	M3	22,18	\$ 126.458	\$ 2.804.838
6.5.	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	18,23	\$ 81.048	\$ 1.477.505
7.	REDES ALCANTARILLADO				
7.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC CORRUGADO BAJO TIERRA 8" (NOVAFORT O SIMILAR)	ML	200,71	\$ 81.169	\$ 16.291.430
7.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC CORRUGADO BAJO TIERRA 10" (NOVAFORT O SIMILAR)	ML	52,44	\$ 114.666	\$ 6.013.085
7.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO EN MALLA 15X15X5.0MM Y PASOS EN	ML	13,21	\$ 860.884	\$ 11.372.278

	VARILLA DE 3/4" ANCLADOS CON EPÓXICO				
7.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.20 M EN CONCRETO CLASE II	UND	11,00	\$ 565.967	\$ 6.225.637
7.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZ CLASE I VEHIC	UND	11,00	\$ 234.763	\$ 2.582.393
7.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	11,00	\$ 88.379	\$ 972.169
7.7.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME ACOMETIDA DOMICILIARIA PVC CORRUGADA DE 200 X 160 M.M.	UND	28,00	\$ 637.413	\$ 17.847.564
7.8.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO	UND	6,00	\$ 1.900.654	\$ 11.403.924
	COSTO DIRECTO				\$ 202.957.788
	ADMINISTRACIÓN				\$ 72.193.080
	UTILIDADES				\$ 10.147.889
	IMPREVISTOS				\$ 4.059.156
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)				\$ 86.400.125
	PGIO				\$ 5.342.153
	COSTO TOTAL OBRA				\$ 294.700.066

A. Disponibilidad Presupuestal

El Presupuesto Oficial se encuentra respaldado por el siguiente Certificados de Disponibilidad

CDR	FECHA	VALOR
21243	27/08/2026	\$ 119.036.678
21244	27/08/2026	\$ 175.663.388

B. Forma de pago

El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará directamente el patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Aguas Caldas-PDA, previa certificación de interventoría/supervisión y los trámites administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio). El patrimonio autónomo FIA, pagará directamente al contratista de obra el valor del contrato a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, hasta el 90% en actas parciales de actividades ejecutadas y un último pago por el 10% del valor del contrato previo recibo a satisfacción y entrega de la obra y se adelante el trámite de liquidación del contrato, previa presentación de la documentación respectiva, incluyendo pre-actas y actas debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría.

Para cada pago se deberá contar con los informes de actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor o supervisor del contrato,

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SV-040-2026  	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia.

Parágrafo:

Para la estructuración del presupuesto, el Departamento consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 8% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la etapa de consulta del mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas; por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados, efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de la oferta.

Condiciones para realizar el desembolso del valor de las actas parciales.

- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de avance parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Certificación de cumplimiento para el pago expedida por la Gerencia y/o Coordinación de cada Proyecto y el respectivo supervisor del contrato.
- Concepto favorable del supervisor del contrato derivado con la autorización del valor y concepto de pago.
- Certificado de aval y/o autorización de pago por parte de la interventoría/supervisión.
- Registro Único Tributario – RUT. En caso de que sea Uniones Temporales y/o Consorcio deben anexar los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman, para el primer pago.
- Certificación bancaria, con vigencia no superior a 30 días, que incluya el nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre del titular de la cuenta y su Número de identificación, para el primer pago.
- Certificación de aportes parafiscales debidamente suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique.
- Planilla de pago correspondiente de seguridad social del mes (o meses según sea el caso) de presentación de la solicitud.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. En el evento de que la factura la emita un Consorcio deberá especificar los integrantes del Consorcio.
- Para el primer pago de cada proveedor, copia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Para el primer pago de cada proveedor, Acuerdo Consorcial o Documento Constitución Unión Temporal (Deben adjuntarse por primera vez o para aquellos casos en los que existan modificaciones durante el período).
- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de recibo parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la Gobernación de Caldas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, solo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasaran a la segunda etapa, para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de La Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, establece: "...*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la*

documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso..."

Bajo tal consideración el Departamento de Caldas, solicitara a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, cuando aplique para cada caso en particular, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 entre: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Para el presente proceso se seguirá la opción del literal (a), en cuanto a elementos de calidad y precio, evaluados a las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes.

Requisitos Habilitantes:

La Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental como Gestora del PDA De Caldas, determinó los requisitos habilitantes que deben acreditar los proponentes teniendo en cuenta el objeto del contrato.

Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple
Experiencia general y específica	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

El Departamento a través del Comité Evaluador, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes previamente establecidos.

Posterior a la verificación de los citados requisitos habilitantes se procederá a realizar la calificación para asignación de puntajes a las propuestas habilitadas de acuerdo a los siguientes criterios por la vinculación de trabajadores con discapacidad, por calidad y servicios de origen nacional y por precio o condición económica para determinar el orden de elegibilidad, así:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Criterio de Evaluación	Máximo Puntaje
Factor económico	63.5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	15
Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Trabajadores Discapacitados	1

Criterio de Evaluación	Máximo Puntaje
Total	100%

Igualmente, en cuanto al componente financiero el contratista deberá cumplir con los siguientes parámetros:

Se debe incluir los indicadores financieros expedidos por la secretaria de planeación

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	
Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a: 1,1 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total	Menor o igual a (70%)
Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses	Mayor o igual a 1 vez o indeterminado
Índice de Capital de trabajo: (Activo corriente-pasivo corriente) / (presupuesto oficial)	Mayor o igual a (40%) del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,01 (1%)
Rentabilidad sobre el Activo (ROA): Utilidad operacional/ Activo	Mayor o igual a 0,00 (0%)
Fuente Elaboración propia con referencia Bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y Procesos propios anteriores	

Toda la información anteriormente relacionada será validada según la registrada y en firme del Registro Único de Proponentes (RUP).

Toda la información anteriormente relacionada será validada según la registrada y en firme del Registro Único de Proponentes (RUP).

En cuanto al ofrecimiento más favorable la entidad se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportado en puntajes o fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, matriz 3 que se adjunta a este documento.

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La vigencia de la misma será en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de ser adjudicado). Dcto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.3.1.9.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de la duración del mismo y 4 meses mas	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados a partir de la entrega de la obra y recibo a satisfacción.	20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica		Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	
Asegurados	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1 y el contratista	
Y Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Valor	200 SMMLV	
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.	
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1	
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida en el Pliego de Condiciones.

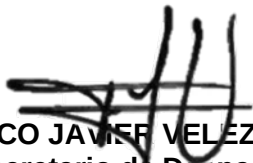
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Si bien el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales en los que se deben establecer unos pagos adicionales para presentación de ofertas, se deja constancia que la entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, por lo que se dará aplicación al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-12.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, septiembre 2026



FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio

Proyectó:

Revisó: Oscar Eduardo Toro - Jefe Unidad APSB-PDA – 
Jhon Fredy Betancur Franco - Abogado Contratista PDA 